Año de 1956 Viernes 16 de Marzo Núm. 33

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PÚBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1079

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil don SANTIAGO TORRES VERDUGO, natural y vecino de Hontalbilla, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado a fin de custodiar los términos municipales que esta Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 13 de marzo de 1956.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1071

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 21 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General interino, *Ramón Huerta*.

1060

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo solicitado a esta Excelentísima Diputación el adjudicatario del concurso de suministro de muebles con destino a la casa-habitación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, don Antonio Torrego Vegas, con domicilio en esta ciudad, calle de Grabador Espinosa, núm. 12, la devolución de la fianza que constituyó para responder del citado suministro, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente por Decreto de 9 de enero de 1953, que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación cuantas reclamaciones se presenten por quiénes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de marzo de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas*.

921

Servicio Nacional del Trigo

Anunciando subasta de trigo averiado

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que en los Almacenes de este Servicio Nacional del Trigo, de la provincia de Lérida, que se indica en el presente anuncio, están situadas las cantidades de trigo averiado que se hace constar:

Almacén de MALDÁ, 1.748 kilos.

Las condiciones y plazo de presentación de ofertas están a disposición de los posibles interesados en la citada Jefatura Provincial.

Segovia, 1.° de marzo de 1956.—El Jefe Provincial, *Luis Arroyo Bernabé*.

1061

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Negociado de Utilidades

El *Boletín Oficial del Estado* de 24 de febrero último, publica la Orden de fecha 1, por la que se dictan normas que habrán de observar las Empresas sujetas a Tarifa 3.ª de Utilidades, al formular las declaraciones de Tarifa 1.ª de dicha contribución, por las retenciones que realicen a sus empleados en favor del Tesoro, a partir del presente año, y siempre que el ingreso exceda de 500 pesetas.

En su consecuencia, no se admitirán los ingresos que no se ajusten a la citada Orden, los cuales habrán de presentarse en el nuevo modelo de impresos reseñados en dicho *Boletín Oficial*, los cuales se hallan ya a la venta.

Al propio tiempo se recuerda que el plazo de presentación de estas declaraciones es dentro de los quince días siguientes a la terminación del trimestre.

Segovia, 13 de marzo de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

1008

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de la característica «Valoración» de Catastro realizada en los términos municipales que a continuación se detallan.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, están expuestos al público durante el plazo de quince días en los Ayuntamientos respectivos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Oficina de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

ARAHUETES

Huerta: única, equivalente a 8.ª
Pradera: de la 1.ª a la 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 7.ª
Era: única, equivalente a 6.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 7.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Viña: única, equivalente a 10.ª
Pinar: única, equivalente a 13.ª
Monte bajo: única, equivalente a 6.ª
Erial: única equivalente a 8.ª

BERNARDOS

Cereal riego: 1.ª y 2.ª, equivalente a 9.ª y 10.ª
Era: única, equivalente a 6.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 9.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Viña: de la 1.ª a la 4.ª, equivalentes a 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª
Pinar negral: única, equivalente a 9.ª
Monte público núm. 102: única, equivalente a 1.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a 6.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a 6.ª
Pinar joven: única, equivalente a 7.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

DONHIERRO

Cereal tubérculo: única, equivalente a 5.ª
Era: única, equivalente a 6.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 9.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 8.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, eduivalentes a 8.ª, 9.ª y 10.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª
Dehesa a pastos: de la 1.ª a la 4.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 8.ª y 9.ª
Arboles ribera: única, equivalente a 5.ª
Pinar albar: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 9.ª
Pinar negral: única, equivalente a 14.ª
Pinar nuevo: única, equivalente a 7.ª
Monte público núm. 107: única, equivalente a 9.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Cereal tubérculo: única, equivalente a 3.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 9.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 16.ª
Era: única, equivalente a 4.ª
Pradera: de la 1.ª a la 4.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
Viña: única, equivalente a 7.ª
Dehesa pastos: única, equivalente a 4.ª
Arboles ribera: única, equivalente a 3.ª
Pinar negral: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 7.ª
Pinar albar: de la 1.ª a la 4.ª, equivalentes a 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª
Erial: única, equivalente a 6.ª

Segovia, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

1066

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en representación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico de treinta de noviembre último que desestimó la reclamación hecha por el Hospital de la Encarnación.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, *Rafael Bono.*—El Secretario, *José Ripoll.*

SUBASTAS

992

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Cuarta subasta de resinas

Delarada desierta la tercera subasta para la enajenación de los productos resinosos del monte número 31 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado *El Plantío y las Quemadas*, para el año forestal en curso, se hace público que la celebración de la cuarta subasta tendrá lugar el día 21 del actual mes y hora de las once, con las mismas condiciones que se anunciaron para la tercera.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día 20 anterior al señalado para esta subasta.

Lastras de Cuéllar, 7 de marzo de 1956.—El Alcalde, *José Reyes.*

1062

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Quinta subasta de resinas

A las doce horas del día 23 del mes en curso se celebrará en este Ayuntamiento la 5.ª subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte número 108 109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante la campaña de 1956, bajo el tipo de tasación de 84.844,00 pesetas.

A esta subasta pueden concurrir los industriales sin limitación de comarcas.

La subasta se celebrará con arreglo a los datos y condiciones que figuran en el anuncio de la 1.ª, inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 155, de fecha 28 de diciembre último, a excepción de la tasación, que es el indicado anteriormente.

Melque de Cercos, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Pedro Rubio.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Relación de Valores Unitarios

A efectos de reclamaciones y por el plazo que se indica, se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las relaciones de Valores Unitarios de cultivos y aprovechamientos acordadas por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Por plazo de quince días

BERNARDOS	1045
CARBONERO EL MAYOR	1042
DONHIERRO	1076
LABAJOS	1072
VALTIENDAS	1050

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

CASTILLEJO DE MESLEON	1022
CUELLAR	1028
ENCINILLAS	1051
ESCOBAR DE POLENDOS	1026
GRADO DEL PICO	1040
PINARNEGRILLO	1033
RODA DE ERESMA	1030
SANTA MARIA DE RIAZA	1044
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	1039
SAUQUILLO DE CABEZAS	1027
SOTILLO	1069
VALDEVACAS DE MONTEJO	1049
VALVIEJA	1055

Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1955, con sus corespondientes apéndices, por el plazo que se indica, a fin de que puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que en su caso se estimen pertinentes.

Por plazo de quince días

MORAL DE HORNUEZ	1073
VALDEVACAS DE MONTEJO	1049
VILLAVERDE DE MONTEJO	1025

1029

FUENTEMIZARRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Regimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la liquidacción del Presupuesto que afecta al ejercicio de 1955 y el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, con los documentos que la acompañan, durante cuyo plazo y ocho días más, en lo que respecta a las aludidas cuentas, podrán ser examinadas y presentadas por escrito las reclamaciones que se crean justas.

Fuentemizarra, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, Desiderio Almendariz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEMIZARRA	1029
LABAJOS	1047
ORTIGOSA DEL MONTE	1068
OTERO DE HERREROS	1037
MARAZUELA	1057
MORALEJA DE COCA	1048
SAN PEDRO DE GAILLOS	1041
SEBULCOR	1058
TUREGANO	1046

1038

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reparación de las calles de la localidad y bacheo en la carretera de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Remondo a 8 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

1056

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

Por el pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero próximo pasado, se acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia en el sentido de crear dos plazas en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, una de chófer y otra de matarife municipal. En la propuesta se fundamentan ampliamente las razones que obligan a la creación de las referidas plazas, especialmente en cuanto a la primera por haberse adquirido un vehículo tractor agrícola para servicios municipales, con obligación al propio tiempo de conducir la ambulancia del reparto de carnes; y en cuanto a la de matarife por el incremento constante del servicio y estimarse insuficiente el único que existe. Todo ello según resulta del expediente administrativo de su razón y de los informes preceptivos que figuran en el mismo, del que se deduce que el aumento de las referidas plazas con las consignaciones del sueldo base que a cada una corresponde con arreglo al Reglamento, no excede ni alcanza al tope que señala el artículo 231 de la Ley de Régimen Local.

Y considerando que el acuerdo referido supone una reforma de la actual plantilla originada por la creación de las dos plazas citadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de 17 de mayo de 1952, se hace público por plazo de quince días, durante el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre cualquiera de los extremos a que se contrae el referido acuerdo; y transcurrido el cual se remitirá la plantilla reformada a la sanción de la Superioriadad.

El Espinar, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde, *A. Calvo.*

1063

JEMENUÑO

EDICTO

Como trámite previo a la incoación del expediente para la enajenación de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en el anejo de Santovenia, solicitado por el vecino de este pueblo, con residencia en dicho Santovenia, don Constantino Burgos Anaya, para su edificación y unión a las dependencias de su propia casa, por ser lindante a ésta por la parte Oeste; por el Norte linda con finca urbana de Aurora García; Sur, finca urbana de viuda y herederos de Venerando Burgos; al Este, camino de Cobos, cuyo trozo de terreno solicitado mide ciento diecinueve metros cuadrados.

Se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho, las personas naturales o jurídicas que se crean perjudicadas con referida enajenación.

Previniendo que si transcurrido dicho plazo no fuere presentada ninguna que se considere justa, se tramitará dicho expediente conforme a las disposiciones vigentes, hasta su completa terminación.

Jemenuño, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Valeriano García.*

1064

JEMENUÑO

EDICTO

Como trámite previo a la incoación del expediente para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio denominado Las Soleras, solicitado por el vecino de este pueblo don Domingo Casado Velasco, con el fin de edificar una casa habitación, por carecer de ella, que linda al Norte, ejidos del pueblo; Sur, calle Arévalo; Este, casa de Leandro Guijarro, y Oeste, ejidos; cuyo terreno solicitado mide ciento ochenta metros cuadrados.

Se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho las personas naturales o jurídicas que se crean perjudicadas con referida enajenación.

Previniendo que si transcurrido dicho plazo no fuere presentada ninguna que se considere justa, se tramitará dicho expediente conforme a las disposiciones vigentes, hasta su completa terminación.

Jemenuño, 10 de marzo de 1956. El Alcalde, *Valeriano García.*

1065

JEMENUÑO

EDICTO

Como trámite previo a la incoación del expediente, para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el anejo de Santovenia solicitado, por el vecino de este pueblo, con residencia en dicho Santovenia, don Bonifacio Llorente García, con el fin de edificar un corral, que linda al Norte, eras de pan trillar de Eulalio Chamorro, Angel Ramiro y otros; Sur, tierras que labran Clemente Jorge y Tomás Tejedor; Este, ejidos del pueblo, y Oeste, terreno propiedad de Antonio Domingo, cuyo terreno solicitado mide trescientos cincuenta metros cuadrados. Se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho las personas naturales o jurídicas que se crean perjudicadas en referida enajenación.

Previniendo que si transcurrido dicho plazo no fuere presentada ninguna que se considere justa, se tramitará dicho expediente conforme a las disposiciones vigentes, hasta su completa terminación.

Jemenuño, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Valeriano García,*

1018

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en esta plaza, Conde Alpuente, núm. 1 (Gobierno Militar), con la documentación siguiente:

Para los menores de edad, consentimiento paterno, materno o de tutores, expedido ante el Juzgado correspondiente, haciéndose constar en el mismo la edad y estado.

Los que manifiesten ser mayores de edad, solamente firmarán una declaración jurada.

CONDICIONES

Compromiso mínimo, dos años.
Prima, 400 pesetas.
Edad, de 18 a 35 años.
Ser soltero o viudo sin hijos.
Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL